ESTUDIO DE CONVENIENCIA Y OPORTUNIDAD DENTRO DE UN PROCESO DE MÍNIMA CUANTÍA

De conformidad con lo dispuesto en los numerales 7 y 12 del artículo 25 de la Ley 80 de 1993, la ley 1150 de 2007 y el artículo 20 del Decreto 1510 de 2013, Decreto 1082 de 2015, se procede a realizar el presente estudio de conveniencia y oportunidad para adelantar el proyecto para el **SUMINISTRO DE SEGURO FUNERARIO PARA LAS PERSONAS QUE SE ENCUENTRAN EN ESTADO DE VULNERABILIDAD, RESIDENTES HABITUALES DEL CENTRO DE BIENESTAR DEL ADULTO MAYOR MARCOS GUEVARA Y VICTIMAS DEL CONFLICTO ARMADO DEL MUNICIPIO DE SAN MATEO-BOYACA, VIGENCIA 2025.**

1. DEFINICIÓN DE LA NECESIDAD – ANTECEDENTES.

El Decreto-ley 1333 de 1986, "por medio del cual se expide el Código de Régimen Municipal", establece en sus artículos 268 y 269, que, dentro de los gastos obligatorios para los Municipios, los Concejos Municipales incluirán en los presupuestos de gastos de cada vigencia, la partida necesaria para la inhumación de cadáveres de personas pobres de solemnidad, a juicio del alcalde; partida que incluirá el costo de las cajas mortuorias y de las cruces para la sepultura.

El municipio de San Mateo como Ente Territorial tiene la responsabilidad por orden constitucional de velar por las personas en estado de vulnerabilidad, asegurando sus derechos fundamentales y por ende su bienestar; Por lo anterior se considera viable La adquisición de un seguro funerario para las personas del nivel más bajo A y B del SISBEN que no cuenten con los recursos necesarios, ni con familiares que se encarguen de éste tipo de gastos cuando así se requiera; de igual manera este seguro tiene como finalidad amparar a los **RESIDENTES HABITUALES DEL HOGAR GERIÁTRICO MARCOS GUEVARA**, que como consecuencia del abandono de sus familias y la falta de recursos se encuentran recluidos en este centro.

Por otra parte, el Municipio de San Mateo cuenta con un número elevado de **VÍCTIMAS DEL CONFLICTO ARMANDO**, las cuales requieren atención especial y protección del estado, por lo que se considera necesario la adquisición de esta clase de seguro, como garantía de velar por los derechos y protección especial que les asiste.

La administración pretende, brindar condiciones dignas y adecuadas para el descanso final de las personas que resulten beneficiadas con dicho seguro y por ende evitar posibles inconvenientes de salud pública.

Para la escogencia de los beneficiarios con el seguro, objeto de este estudio, será fundamental en primer lugar amparar a las personas que se encuentran recluidas en el centro geriátrico, las víctimas de conflicto armado y los demás deberán ser personas que estén en el nivel más bajo del **SISBEN "A y B", CON LOS PUNTAJES MÁS BAJOS Y EN ESTADO DE ABANDONO**.

De conformidad con lo expuesto y dada la necesidad planteada, se hace indispensable la adquisición de un seguro funerario, el cual deberá ser contratado con una persona idónea, que brinde las mejores garantías, que no se encuentre incurso en ninguna causal de inhabilidad o incompatibilidad de las establecidas por la ley y que posea vigentes todos los documentos necesarios para adelantar contratos con entidades del estado.

2. OBJETO DE LA CONTRATACIÓN

2.1. DESCRIPCIÓN DEL OBJETO A CONTRATAR

El Objeto del presente proceso de Mínima Cuantía es contratar el **SUMINISTRO DE SEGURO FUNERARIO PARA LAS PERSONAS QUE SE ENCUENTRAN EN ESTADO DE VULNERABILIDAD, RESIDENTES HABITUALES DEL CENTRO DE BIENESTAR DEL ADULTO MAYOR MARCOS GUEVARA Y VICTIMAS DEL CONFLICTO ARMADO DEL MUNICIPIO DE SAN MATEO- BOYACA, VIGENCIA 2025.** Las especificaciones técnicas son las siguientes:

ITEM	CODIGO UNSPSC	DESCRIPCIÓN
1	85171500	SERVICIOS FUNERARIOS Y ASOCIADOS

2.2. LUGAR DE EJECUCIÓN

Se realizará en el Municipio de San Mateo Boyacá.

2.3. ALCANCE DEL CONTRATO.

Con la ejecución del proceso de contratación que se pretende adelantar con la invitación pública a la que hace referencia el presente estudio de conveniencia y oportunidad, se busca adquirir servicios funerarios (iniciales, finales, servicios de destino final completos) para las personas que se encuentran en estado de vulnerabilidad, residentes habituales del centro de bienestar del adulto mayor marcos Guevara y las víctimas del conflicto armado.

2.4. ACTIVIDADES GENERALES

Las actividades a desarrollar son el Suministro de servicio funerario (iniciales, finales, servicios de destino final completos) para las personas que se encuentran en estado de vulnerabilidad, residentes habituales del centro de bienestar del adulto mayor Marcos Guevara y las víctimas del conflicto armado del municipio de San Mateo Boyacá.

2.5. TIPO DE CONTRATO:

La modalidad del contrato es de suministro por monto agotable.

2.6. CLASIFICACIÓN UNSPSC

El suministro objeto del presente Proceso de Contratación está codificada en el Clasificador de Bienes y Servicios de Naciones Unidas (UNSPSC) con el nivel, como se indica en la siguiente tabla:

ITEM	CODIGO UNSPSC	DESCRIPCIÓN
1	85171500	SERVICIOS FUNERARIOS Y ASOCIADOS

3. FUNDAMENTOS JURÍDICOS QUE SOPORTAN LA MODALIDAD DE SELECCIÓN

Los fundamentos jurídicos que soportan la presente contratación, por la modalidad de Mínima cuantía, son los estimulados en la regla general de contratación prevista en el numeral 5º. Del artículo 2º. De la Ley 1150 de 2007, modificatoria de la Ley 80 de 1993 y demás normas que le complementen, modifiquen y reglamenten y por las normas civiles que regulen el objeto del presente proceso de selección. La modalidad de selección es la **MÍNIMA CUANTÍA** conformidad con lo establecido en el numeral 5º. Artículo 2º. De la Ley 1150 de 2007 y adicionado por el artículo 274 de la Ley 1450 de 2011. Esta modalidad de contratación aplica para procesos cuyo valor no exceda el 10 por ciento de la menor cuantía de la entidad. (No supere el valor de 28 SMMLV)

4. ANÁLISIS TÉCNICO Y ECONÓMICO QUE SOPORTA EL VALOR ESTIMADO DEL CONTRATO, INDICANDO LAS VARIABLES UTILIZADAS PARA CALCULAR EL PRESUPUESTO DE LA CONTRATACIÓN Y LOS RUBROS QUE LO COMPONEN.

Por la naturaleza del objeto contractual y aplicando los principios de trasparencia y económica, para el estudio de mercado se realizó un análisis de los precios que se han cancelado históricamente por estos conceptos, así como los precios que se cancelan en municipios aledaños, por conceptos similares al presente estudio, al igual de las cotizaciones solicitadas a proveedores del departamento.

4.1. Disponibilidad Presupuestal

Se cuenta con el CDP No 2025010022 de fecha 13 de enero de 2025 por valor de TREINTA MILLONES DE PESOS ($30.000.000,00) M/CTE.

RUBRO	DESCRIPCIÓN	VALOR

2.3.2.02.02.009.23	Servicio de atención y protección integral al adulto mayor en los centros de protección - Ancianato -30% Estamp adulto - FTE: ESTAMPILLAS - DEP: Administración Central - SEC: Inclusión Social Y Reconciliación - PROG: Atención integral de población en situación permanente de desprotección social y, o familiar - SUBP: Intersubsectorial Desarrollo Social - PROD: Servicio de atención y protección integral al adulto mayor - CPC: Servicio de atención residencial para personas mayores.	$ 27.000.000,00
2.3.2.02.02.009.54	Servicio de atención humanitaria inmediata - FTE: SGP-PROPOSITO GENERAL-PROPOSITO GENERAL LIBRE INVERSION - DEP: Administración Central - SEC: Inclusión Social Y Reconciliación - PROG: Atención, asistencia y reparación integral a las víctimas - SUBP: Intersubsectorial Desarrollo Social - PROD: Servicio de atención humanitaria inmediata - CPC: Servicios de Administración Pública relacionados con el orden público y la seguridad	$ 3.000.000,00

4.2. Forma de pago

El Municipio de San Mateo, cancelará al contratista el valor del contrato a través de pagos parciales siempre y cuando se cause el concepto a cobrar, se aclara que el municipio de San Mateo cancelará única y exclusivamente los servicios que efectivamente hayan sido prestados, previa presentación de la factura y firma de las actas hasta agotar el monto por el 100% lo correspondiente al ítem contra entrega del objeto del mismo una vez suscrita la respectiva acta de terminación y de liquidación.

En el caso de consorcios o uniones temporales la cuenta y la facturación deberá hacerse a nombre del consorcio o de la unión temporal. Para tramitar cualquiera de los pagos, el CONTRATISTA deberá acreditar constancia de pago al Sistema General de Seguridad Social Integral (Salud, Pensión y riesgos laborales), además de Parafiscales (Cajas de Compensación Familiar, SENA e ICBF), cuando a ello haya lugar, de conformidad con la normatividad vigente.

4.3. Plazo de ejecución del Contrato

El plazo de ejecución será de hasta el 31 de diciembre de 2025 y/o hasta agotar el valor del presupuesto oficial.

4.4. Presupuesto

El presupuesto oficial para este proceso de contratación de mínima cuantía es de TREINTA MILLONES DE PESOS ($30.000.000,00) M/CTE.

ITEM	DESCRIPCION	UNIDAD	CANT.	VALOR UNITARIO
1	**SERVICIO COMPLETO FUNERARIO:** DESDE EL DECESO HASTA EL DESTINO FINAL INLUYE BOVEDA DESTINO FINAL CUMPLIENDO CON LAS ESPECIFICACIONES CONTEMPLADAS DENTRO DEL PLIEGO DE CONDICIONES.	SERVICIO	1	$ 3.100.000
2	**SERVICIO INICIAL:** ATENCIÓN INMEDIATA LAS 24 HORAS DEL DÍA. TRASLADO DEL CUERPO DENTRO DE PERÍMETRO URBANO Y EN EL ÁREA RURAL SE CUBRE 50 KMS. PREPARACIÓN DEL CUERPO (TANATOPRAXIA) PARA 24 HORAS. COFRE O ATAÚD. TRÁMITES LEGALES PARA INHUMACIÓN Y HÁBITO.	SERVICIO	1	$ 1.450.000
3	**SERVICIO FINALES:** TRASLADO CEMENTERIO, SERVICIO DE SALA DE VELACIÓN BÁSICA POR 24 HORAS, CARTELES MURALES (1 SERIE DE AVISOS DE ACUERDO AL NÚMERO QUE SE ACOSTUMBRE DONDE SE PRESTE EL SERVICIO), ACOMPAÑAMIENTO DE CARROZA FÚNEBRE, SERVICIO DE CAFETERÍA ARREGLO FLORAL, REGISTRO DE ASISTENTES, CINTA MEMBRETE CON EL NOMBRE DEL FALLECIDO, HONRAS FÚNEBRES, CEREMONIAS RELIGIOSAS O EXEQUIAS, LIBRO DE ORACIONES, FIRMAS Y CAMANDULAS.	SERVICIO	1	$ 1.650.000

NOTA: Se aclara que el presente proceso es por monto agotable, el proponente deberá cotizar una unidad de cada una de las actividades que se listan en la tabla anterior, sin que ello implique que sea obligación del municipio la ejecución de todas ellas, toda vez que los servicios solicitados dependerán de las necesidades del servicio.

5. JUSTIFICACIÓN DE LOS REQUISITOS HABILITANTES Y LOS FACTORES DE SELECCIÓN QUE PERMITAN IDENTIFICAR LA OFERTA MAS FAVORABLE.

El procedimiento de selección del contratista está sometido a los principios de transparencia, selección objetiva e igualdad de derechos y oportunidades de los que se deriva la obligación

de someter a todos los oferentes a las mismas condiciones definidas en la ley y en el pliego de condiciones.

Decreto 1082 de 2015: En su Artículo 2.2.1.2.1.5.2. Procedimiento para la contratación de mínima cuantía, específicamente en el numeral 6, establece que "La Entidad Estatal debe aceptar la oferta de menor precio, siempre que cumpla con las condiciones establecidas en la invitación a participar en procesos de mínima cuantía."

5.1. REQUISITOS HABILITANTES JURÍDICOS

Acreditación de capacidad jurídica: La capacidad jurídica se acreditará con la presentación de los siguientes documentos:

5.1.1. **Carta presentación de la propuesta**, debidamente suscrita por el oferente, de lo contrario dará lugar al rechazo de la propuesta. En dicha carta, bajo la gravedad del juramento se deberá declarar que el oferente no se encuentra incurso en causales de inhabilidad o incompatibilidad conforme a las leyes vigentes. (Diligenciar Anexo 1)

5.1.2. **Cuadro de Cantidades y Valores Unitarios** de conformidad a los requerimientos de esta invitación. (Diligenciar Anexo 2).

5.1.3. **Fotocopia Cédula de Ciudadanía** de la persona natural oferente o del representante legal para personas jurídicas.

5.1.4. **Certificaciones de inexistencia de antecedentes disciplinarios (Procuraduría) y Fiscales (Contraloría) vigentes,** de la persona natural o del representante legal y de la persona jurídica, según el caso.

5.1.5. **Si el oferente es persona jurídica deberá adjuntar el certificado de existencia y representación legal.** La fecha de expedición no debe ser superior a Dos meses. Para el caso de **personas naturales debe presentar el registro mercantil de la Cámara de Comerci**o donde se evidencie que su actividad comercial es acorde con el objeto de la convocatoria.

5.1.6. **Registro único tributario RUT** actualizado y con códigos CIIU acordes al objeto de la convocatoria.

5.1.7. **Certificación bajo la gravedad del Juramento que el proponente no se encuentra incurso en las causales de Inhabilidad e incompatibilidad de que trata la ley 80 de 1994. (Anexo 3).**

5.1.8. **Propuesta Económica** de conformidad con los requerimientos de esta invitación (Anexo 4).

5.1.9. **Hoja de vida en formato DAFP**, de acuerdo a la calidad del proponente.

5.1.10. **Libreta Militar**: Las personas naturales, hombres menores de (50) años de edad cumplidos, deberán acreditar el haber definido su situación militar mediante copia de la Libreta Militar expedida por el distrito militar respectivo.

5.1.11. **Pago de aportes al sistema de seguridad Social**: El proponente deberá acreditar el pago de aportes al sistema de seguridad social así.

PERSONA JURÍDICA: Anexar certificación suscrita por el Representante Legal y Revisor Legal (Este último, si lo exige la norma) donde se establezca que se encuentra al día en el pago de seguridad social integral durante los últimos seis meses anteriores a la fecha de cierre del proceso. (ANEXO 5)

PERSONA NATURAL: Comprobante de afiliación o planilla de los pagos de aportes de Seguridad Social integral del último mes en relación con la fecha de cierre del proceso.

5.1.12. **Compromiso Anticorrupción (Anexo No 5).** Debidamente firmado por el representante legal o la persona natural.

El criterio de calificación será CUMPLE JURÍDICAMENTE.

5.2. CAPACIDAD TÉCNICA

El proponente deberá tener en cuenta las siguientes especificaciones para realizar los servicios:

ITEM	DESCRIPCION	UNIDAD	CANT.
1	**SERVICIO COMPLETO FUNERARIO:** DESDE EL DECESO HASTA EL DESTINO FINAL INLUYE BOVEDA DESTINO FINAL CUMPLIENDO CON LAS ESPECIFICACIONES CONTEMPLADAS DENTRO DEL PLIEGO DE CONDICIONES.	SERVICIO	1
2	**SERVICIO INICIAL:** ATENCIÓN INMEDIATA LAS 24 HORAS DEL DÍA. TRASLADO DEL CUERPO DENTRO DE PERÍMETRO URBANO Y EN EL ÁREA RURAL SE CUBRE 50 KMS. PREPARACIÓN DEL CUERPO (TANATOPRAXIA) PARA 24 HORAS. COFRE O ATAÚD. TRÁMITES LEGALES PARA INHUMACIÓN Y HÁBITO.	SERVICIO	1

3	**SERVICIO FINALES:** TRASLADO CEMENTERIO, SERVICIO DE SALA DE VELACIÓN BÁSICA POR 24 HORAS, CARTELES MURALES (1 SERIE DE AVISOS DE ACUERDO AL NÚMERO QUE SE ACOSTUMBRE DONDE SE PRESTE EL SERVICIO), ACOMPAÑAMIENTO DE CARROZA FÚNEBRE, SERVICIO DE CAFETERÍA ARREGLO FLORAL, REGISTRO DE ASISTENTES, CINTA MEMBRETE CON EL NOMBRE DEL FALLECIDO, HONRAS FÚNEBRES, CEREMONIAS RELIGIOSAS O EXEQUIAS, LIBRO DE ORACIONES, FIRMAS Y CAMANDULAS.	SERIVICIO	1

Los servicios completos funerarios objeto de la convocatoria deberán cubrir:

✓ **EN EL DESCENSO:**

- Traslado del cuerpo o restos mortales urbano y en el área rural se cubre 50 kms.
- Ejecución de trámites y diligencias legales o administrativas correspondientes para la obtención del certificado médico de defunción.
- Proceso de tanatopraxia para la preservación del cuerpo o restos mortales.
- Provisión de cofre o ataúd fúnebre tipo plan.
- Habito o mortaja

✓ **DURANTE LA VELACIÓN:**

- Traslado cementerio.
- Honras fúnebres.
- Sala de velación por espacio de hasta veinticuatro horas (24) horas.
- Arreglo floral.
- Libro de oraciones firmas y camándulas.
- Servicio básico de cafetería (agua, agua aromática, tinto) o entrega de kit de cafetería.
- Serie de avisos de acuerdo al número que se acostumbre en el municipio que se tome el servicio.

✓ **EN EL CORTEJO:**

- Cinta impresa o membretada con el nombre del fallecido.
- Honras fúnebres, de carácter religioso si la memoria del difunto y la voluntad de los deudos lo demandan.
- Transporte de la persona fallecida en carroza fúnebre al sitio de celebración de las honras fúnebres.

✓ **DESTINO FINAL:**

- Inhumación en bóveda exclusivamente en el municipio de San Mateo Boyacá.

El criterio de calificación es: CUMPLE TÉCNICAMENTE

6. SUPERVISIÓN DEL CONTRATO

El Municipio de San Mateo ejercerá el control y la vigilancia de la ejecución del contrato de suministro a través de ALMACÉN MUNICIPAL.

7. RIESGOS

7.1. RIESGOS QUE ASUME EL CONTRATISTA

A partir de la fecha de suscripción del contrato y en todas las etapas del mismo (Iniciación, ejecución, liquidación) el Contratista asume los efectos derivados de todos y cada uno de los riesgos asociados a este contrato, al igual que respecto a los que logre determinar, salvo los casos en que expresamente se ha determinado lo contrario. En este sentido, el contratista asume los efectos derivados de los riesgos que se listan a continuación de manera general, además de aquellos que se desprendan de la matriz de riesgos, otras cláusulas o estipulaciones de este contrato, sus anexos y sus Apéndices o que se deriven de la naturaleza de este contrato.

Por lo tanto, no procederán reclamaciones del Contratista basadas en el suceso de alguno de los riesgos asumidos por el Contratista y consecuentemente el MUNICIPIO DE SAN MATEO no hará reconocimiento alguno, ni se entenderá que ofrece garantía alguna al Contratista, que permita eliminar o mitigar los efectos causados por la ocurrencia de alguno de estos riesgos, salvo que dicho reconocimiento o garantía se encuentren expresamente pactados en el Contrato. Dichos riesgos son:

N°	Tipificación	Evento	Severidad	Frecuencia	Asignación al Contratista	Asignación a la Entidad
1	Financiero	Incumplimiento en el pago en la fecha establecida	Mínima	Poco Probable		X
2	Jurídica	No ejecutar los trabajos en las condiciones ofrecidas	Critica	Poco Probable	X	

3	Técnico	Hecho de la Naturaleza	Critica	Improbable	X	
4	Técnico	A partir de la fecha de suscripción del contrato y en todas las etapas del mismo el contratista asume los efectos derivados de todos y cada uno de los riesgos asociados a este contrato, al igual que respecto a los que logre determinar, salvo los casos en que expresamente se ha determinado lo contrario.	Critica	Probable	X	
5	Técnico	Los efectos desfavorables, derivados de la existencia de daño emergente del contratista por la ocurrencia de hechos de fuerza mayor o caso fortuito, en los términos del Contrato y la legislación existente	Critica	Probable	X	
6	Técnico	Falta de calidad en la prestación del servicio funerario.	Critica	Probable	X	

Además, se pueden presentar otros riegos así:

1. Los efectos, favorables o desfavorables, derivados de las variaciones en los precios de mercado de los materiales, los insumos, repuestos y demás necesarios para la correcta ejecución del contrato.

2. Los efectos, favorables o desfavorables, derivados de las variaciones de la tasa de cambio y de la evolución de la devaluación real observada frente a la estimada inicialmente por el Contratista.

3. Los efectos, favorables o desfavorables, de la alteración de las condiciones de financiación diferentes a los Pagos concernientes al MUNICIPIO, como consecuencia de la variación en las variables del mercado, toda vez que es una obligación contractual del Contratista viabilizar y obtener mecanismos para complementar el esquema de financiación conjuntamente con los recursos del MUNICIPIO para la ejecución del Proyecto, para lo cual el Contratista tiene plena libertad de establecer con los Prestamistas, las estipulaciones atinentes al contrato de mutuo o cualquier otro mecanismo de financiación necesario para el desarrollo del Proyecto, y no existirán cubrimientos o compensaciones de parte del MUNICIPIO, como consecuencia de la variación supuesta o real entre cualquier estimación inicial de las condiciones de financiación frente a las realmente obtenidas.
4. Los efectos desfavorables, de todos y cualquiera de los daños, perjuicios o pérdidas de los bienes de su propiedad causados por terceros diferentes del MUNICIPIO DE SAN MATEO, sin perjuicio de su facultad de exigir a terceros diferentes del enunciado municipio; la reparación o indemnización de los daños y perjuicios directos y/o subsecuentes cuando a ello haya lugar.

5. Los mecanismos contenidos en el contrato, permiten mantener las condiciones económicas y financieras existentes al momento de la presentación de la Propuesta por parte del Contratista y consecuentemente, están diseñados para restablecer y mantener la ecuación de equilibrio contractual en los términos señalados en la Ley 80 de 1993 y de la aplicación de la fórmula de ajuste de precios contempladas en el respectivo pliego.

6. En general, los efectos, favorables o desfavorables, de las variaciones de los componentes económicos, fiscales, legales y técnicos necesarios para cumplir con las obligaciones del Contratista necesarias para la cabal ejecución de los Contratos, relacionadas entre otras, con la elaboración de sus propios estudios y diseños, la contratación de personal, las labores administrativas, los vehículos requeridos, el manejo ambiental y social y el manejo del tráfico.

7.2. RIESGOS QUE ASUME EL MUNICIPIO DE SAN MATEO

A partir de la fecha de suscripción del Contrato, el **MUNICIPIO** asume, única y exclusivamente, los efectos derivados de los riesgos que se listan a continuación, además de aquellos que de manera expresa y clara se desprendan de otras cláusulas o estipulaciones del Contrato y sus

apéndices. En todo caso, cuando de la ocurrencia de tales riesgos, se desprenda una obligación de pagar una suma de dinero al Contratista, se entenderá que tal suma de dinero será cancelada en los términos establecidos en las cláusulas aplicables.

1. Los efectos desfavorables, derivados de la existencia de daño emergente del Contratista, por la ocurrencia de hechos de Fuerza Mayor o Caso Fortuito, tales como terremotos, vendavales, inundaciones, deslizamientos o fallas geológicos, incendios u otros establecidos en los términos del Contrato y la legislación existente.

2. Los efectos desfavorables originados por nuevas normas durante la ejecución del contrato y que sean aplicables al proyecto.

3. Los efectos, favorables o desfavorables, de las variaciones en la legislación Tributaria, de tal manera que el MUNICIPIO asumirá los efectos derivados de la variación de las tarifas impositivas, la creación de nuevos impuestos, la supresión o modificación de los existentes, y en general cualquier evento que modifique las condiciones tributarias existentes al momento de la presentación de la Propuesta.

8. ANÁLISIS QUE SUSTENTA LA EXIGENCIA DE LOS MECANISMOS DE COBERTURA QUE GARANTIZAN LAS OBLIGACIONES SURGIDAS CON OCASIÓN DEL PROCESO DE SELECCIÓN Y DEL CONTRATO A CELEBRAR.

Teniendo en cuenta lo establecido en el Articulo 2.2.1.2.1.5.4. Del Decreto 1082 de 2015 que establece: Artículo ***2.2.1.2.1.5.4. Garantías.*** *La entidad estatal es libre de exigir o no garantías en el proceso de selección de mínima cuantía y en la adquisición en grandes superficies.* Y teniendo en cuenta la forma de pago (contra entrega) y el valor del contrato el Municipio no exigirá garantías que respalden el cumplimiento del contrato y la seriedad de la oferta.

9. ANÁLISIS DEL SECTOR:

Para dar cumplimiento al análisis del sector según lo referido en el artículo 2.2.1.1.1.6.1 del decreto 1082 de 2015 y de conformidad con lo que al respecto establece la guía para análisis del sector de la agencia nacional de contratación pública, teniendo en cuenta los siguientes aspectos:

9.1. PERSPECTIVA LEGAL

Se trata de un contrato de suministro el cual no se suscribe de manera directa, en los términos del Artículo 2 numeral 4 de la ley 1150 de 2007, toda vez que por las características son adquisiciones que conforme a lo establecido en la ley 80 de 1993, se catalogan como suministro, lo cual por no superar el 10% de la menor cuantía de la entidad la modalidad de selección del contratista es de mínima cuantía.

9.2. PERSPECTIVA COMERCIAL FRENTE A LA DEMANDA DE ESTA ENTIDAD:

El municipio de San Mateo en su historia ha ejecutado objeto contractual de similares características al aquí planteado, adicionalmente otras entidades estatales han contratado servicios de este tipo, entre estos se destacan los siguientes:

ENTIDAD	PROCESO	OBJETO	VALOR
MUNICIPIO DE SAN MATEO	SM-MC-001-2024	SUMINISTRO DE SEGURO FUNERARIO PARA LAS PERSONAS QUE SE ENCUENTRAN EN ESTADO DE VULNERABILIDAD, RESIDENTES HABITUALES DEL CENTRO DE BIENESTAR DEL ANCIANO MARCOS GUEVARA Y VICTIMAS DEL CONFLICTO ARMADO DEL MUNICIPIO DE SAN MATEO- BOYACA, VIGENCIA 2024.	$ 29.543.658,00
MUNICIPIO DE SAN MATEO	SM-MC-003-2023	SUMINISTRO DE SEGURO FUNERARIO PARA LAS PERSONAS QUE SE ENCUENTRAN EN ESTADO DE VULNERABILIDAD, RESIDENTES HABITUALES DEL CENTRO DE BIENESTAR DEL ANCIANO MARCOS GUEVARA Y LA VÍCTIMAS DEL CONFLICTO ARMADO DEL MUNICIPIO DE SAN MATEO BOYACÁ VIGENCIA 2023.	$ 22.500.000,00
MUNICIPIO DE SAN MATEO	SM-MC-004-2022	SUMINISTRO DE SEGURO FUNERARIO PARA LAS PERSONAS QUE SE ENCUENTRAN EN ESTADO DE VULNERABILIDAD, RESIDENTES HABITUALES DEL CENTRO DE BIENESTAR DEL ANCIANO MARCOS GUEVARA Y LA VÍCTIMAS DEL CONFLICTO ARMADO DEL MUNICIPIO DE SAN MATEO BOYACÁ VIGENCIA 2022.	$ 14.250.000,00
MUNICIPIO DE SAN MATEO	SM-MC-001-2021	SUMINISTRO DE SEGURO FUNERARIO PARA LAS PERSONAS QUE SE ENCUENTRAN EN ESTADO DE VULNERABILIDAD, RESIDENTES HABITUALES DEL CENTRO DE BIENESTAR DEL ANCIANATO MARCOS GUEVARA Y LAS VICTIMAS DEL CONFLICTO ARMADO DEL MUNICIPIO DE SAN MATEO BOYACÁ.	$ 12.128.000,00

La anterior tabla fue tomada con base a los posibles oferentes en el municipio de San Mateo.

POSIBLE OFERENTE: PERSONA NATURAL O JURÍDICA	**LOCAL**	**REGIONAL Y/O NACIONAL**
Cualquier persona que demuestre el cumplimiento de los requisitos requeridos en la presente	**X**	**X**

En la presentación del presente estudio previo queda evidenciada la necesidad del municipio de SAN MATEO de satisfacer el objeto anteriormente descrito.

Cordialmente,

FIRMADO EN ORIGINAL
ANA ISABEL SUA REYES
ALMACÉN MUNICIPAL